20233030019933
Radicado No.: **20233030019933**
303 - GRUPO DE ENLACES

Fecha: **2023-08-10**

PROCESO DE SELECCIÓN SIE-018-2023

A continuación, nos permitimos presentar al Ordenador del Gasto del presente proceso, el informe de evaluación final, correspondiente al análisis Técnico, Financiero y Jurídico de la propuesta presentada con ocasión del proceso de selección SIE No. 018 de 2023, Cuyo objeto es: "***Contratar el Servicio de Información Anticipada de Viajeros (APIS - por sus siglas en inglés Advance Passenger Information System), consistente en la recepción, validación, transmisión e incorporación a las bases de datos de Migración Colombia, de todos los datos de pasajeros y tripulaciones que integran la industria del transporte aéreo Regular y No Regular, que ingresen y salgan del Territorio Nacional (incluyendo operaciones de tránsito, trasbordos o trasferencias de pasajeros)".***

De conformidad con el Acta de Cierre del Proceso realizado por medio de la plataforma SECOP II., se recibieron dos (2) propuestas presentadas por los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	NIT	VALOR PROPUESTA
1	SITA ADVANCED TRAVEL SOLUTIONS LIMITED		SOBRE CERRADO
2	ARINC		SOBRE CERRADO

Teniendo en cuenta el proceso de selección SIE 018-2023, se procede a evaluar las propuestas presentadas por los oferentes: SITA ADVANCED TRAVEL SOLUTIONS LIMITED y ARINC**,** las cuales se detallan a continuación:

1. VERIFICACIÓN TÉCNICA:

SITA ADVANCED TRAVEL SOLUTIONS LIMITED

REQUSITOS HABILITANTES C. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE		RELACIÓN DOCUMENTOS SOPORTES
	SI	NO	
a) Experiencia del Proponente: La experiencia de los proponentes nacionales es decir Empresas nacionales, extranjeras con domicilio en Colombia, empresas extranjeras con sucursal en Colombia debe estar actualizada en el RUP, la cual será verificada en el mismo, teniendo en cuenta los siguientes criterios: **Clasificación del objeto del contrato, experiencia a acreditar:** Segmento: Código 81 – Nombre: Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología Familia: Código 10 – Nombre: Servicios profesionales de ingeniería Clase: Código 27 – Nombre: Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control			El proponente aporta dos (2) certificaciones de contratos con objetos similares al del proceso de selección cuya cuantía en sumatoria es superior al 100% del presupuesto oficial estimado. JAMAICA - Passport Inmigration and Citizenship Agency of Jamaica. Con apostille del 24-MAY-2023 División de Control de Migracion y Seguridad aeroportuaria de la República federativa de Brasil. De fecha 26/04/2023. Debidamente Apostillada.

<table><tr><th colspan="2">Segmento</th><th colspan="2">Familia</th><th colspan="2">Clase</th></tr><tr><th>Código</th><th>Nombre</th><th>Código</th><th>Nombre</th><th>Código</th><th>Nombre</th></tr><tr><td>81</td><td>Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td><td>11</td><td>Servicios informáticos</td><td>15</td><td>Ingeniería de software o hardware</td></tr></table> Se deben acreditar dos (2) contratos, suscritos y ejecutados cuyos objetos identificados deberán ser iguales o similares al del presente proceso de selección y su cuantía en sumatoria igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV. La experiencia del proponente se documentará a través del Registro Único de Proponentes, en el cual se deben evidenciar contratos celebrados por este para los servicios solicitadas como experiencia por la Entidad, identificados con el código del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir con alguna de las clasificaciones señaladas anteriormente. De igual forma se tendrán en cuenta los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes y servicios que ofrecerá a la Entidad, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Si la propuesta se presenta por un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, será necesario que todos los integrantes nacionales estén inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso, y que todos los miembros nacionales que componen el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cumplan con alguna de las clasificaciones señaladas en la clasificación anterior. En caso de que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, serán válidas las certificaciones de experiencia en contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana constituida para esta contratación. Para el caso de la acreditación de experiencia en contratos ejecutados en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, se tendrá en cuenta los SMMLV de acuerdo con el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente	**X**		

como persona natural, jurídica y/o integrante del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, haya tenido en el respectivo Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar dos (2) certificaciones de contratos con objetos iguales o similares al del presente proceso de selección y la sumatoria de su cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso en las que conste: Nombre del Contratante, Nombre del Contratista, el Objeto del Contrato, el monto, fecha de inicio del contrato y la persona de contacto para verificación. Para verificar el monto del contrato el comité evaluador tendrá en cuenta la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República y el SMMLV de la fecha de inicio del contrato.			
b) Experiencia Específica del Proponente: El proponente debe anexar como requisito a su oferta las siguientes certificaciones: i. Tres (3) contratos donde por lo menos uno (1) esté vigente con otros países relativos al Desarrollo e Implementación de Sistemas de Transmisión de Datos, Seguridad y Control Migratorio	**X**		i. El proponente presenta tres (3) contratos con los siguientes países: Uruguay. Puerta del Sur S.A. (Aeropuerto Internacional de Carrasco), contrato Vigente. El proponente El proponente subsana aportando el Apostille con fecha 03-AGO-2023. JAMAICA - Passport Inmigration and Citizenship Agency of Jamaica. Con apostille del 24-MAY-2023 Policía Federal - División de Control de Migracion y Seguridad aeroportuaria de la República federativa de Brasil. De fecha 26/04/2023. Debidamente Apostillado. Y vigente hasta el 01-ENE-2024.
ii. Mínimo diez (10) años de experiencia en el desarrollo e implementación de Sistemas de Trasmisión de Datos, Seguridad y Control Migratorio; para demostrar está experiencia especifica solo se contabilizará una vez los periodos superpuestos, traslapados o cubiertos en otros contratos.		**X**	Subsanación: El proponente para acreditar este requisito, aporta: Contrato No. CS-309-AD-P-058/11 suscrito con la Agencia Nacional de Aduana Mexicana; con la respectiva acta de "terminación de los servicios". Periodo: septiembre de 2011 hasta septiembre de 2016. NO apostillado Copia de Contrato SPE50016C0028 de 2016 entre la Embajada Americana de Lima – Perú y SITA. En donde la

			Superintendencia Nacional de Migraciones de Perú es cliente final del servicio. Período: agosto de 2016 hasta agosto de 2017. NO apostillado. Certificación de contrato de Uruguay. Puerta del Sur S.A. (Aeropuerto Internacional de Carrasco), contrato Vigente. Periodo: agosto de 2017 hasta Vigente a la Fecha. Debidamente Apostillado con fecha 03-AGO-2023. Aunque el proponente cumple con el mínimo de diez (10) años de experiencia en el desarrollo e implementación de Sistemas de Trasmisión de Datos, Seguridad y Control Migratorio. Los contratos con la Agencia Nacional de Aduana Mexicana y la Embajada Americana de Lima – Perú NO se encuentran Apostillados.
iii. Haber implementado sistemas API o PNR o IAPI a nivel internacional, en mínimo cuatro (4) países, dentro de las cuales se deberá incluir al menos una certificación de (01) país de América Latina y/o el Caribe.		**X**	El proponente aporta certificaciones de acreditación de implementación API o PNR o IAPI a nivel internacional, en mínimo cuatro (4) países así: JAMAICA - Passport Inmigration and Citizenship Agency of Jamaica. Con apostille del 24-MAY-2023 División de Control de Migracion y Seguridad aeroportuaria de la República federativa de Brasil. De fecha 26/04/2023. Debidamente Apostillada. Uruguay. Puerta del Sur S.A. (Aeropuerto Internacional de Carrasco), contrato Vigente. Proponente subsana aportando el Apostille de fecha 03-AGO-2023. Contrato entre Agencia Nacional de Aduanas de México – ANAM y SITA Advance Travel Solution Limited, contrato vigente. **NO APOSTILLADO**

iv. Haber coordinado con mínimo veinte (20) empresas de transporte aéreo internacional el envío de mensajes API o PNR o IAPI, alrededor del mundo.	**X**		El proponente aporta documento mediante el cual certifica que SITA ADVANCED TRAVEL SOLUTIONS LIMITED ha coordinado con más de 30 empresas de transporte aéreo en el mundo la transmisión de datos API, PNR y/o API.
c) Otros Requisitos técnicos Habilitantes: i. Tres (3) cartas de referencia sobre la implementación de sistemas API o PNR o IAPI gubernamentales en las cuales se detalle su experiencia y éxito en países con flujos migratorios aéreos anuales iguales o superiores a doce millones de movimiento migratorios (12.000.000), las cuales deben ser expedidas por entidades gubernamentales. Si la carta de referencia está escrita en un idioma diferente al español, esta debe venir acompañada de la traducción oficial al idioma español.		**X**	El proponente NO aporta las Tres (3) cartas de referencia sobre la implementación de sistemas API o PNR o IAPI gubernamentales **en las cuales se detalle su experiencia y éxito en países con flujos migratorios aéreos anuales iguales o superiores a doce millones de movimiento migratorios (12.000.000**), las cuales deben ser expedidas por entidades gubernamentales. Subsanación: El proponente aporta: Auto certificación con soporte de volúmenes migratorios de la Policía Federal - División de Control de Migración y Seguridad aeroportuaria de la República federativa de Brasil. Apostillada. Auto certificación con soporte de volúmenes migratorios Embajada Americana en Lima Cliente Final: Superintendencia Nacional de Migraciones. No apostillada Auto certificación con soporte de volúmenes migratorios de la ANAM – Agencia Nacional de Aduana Mexicana. No apostillada. Las auto certificaciones NO sirven, las cartas de referencia deben ser expedidas por entidades gubernamentales.
ii. Certificar a través del representante legal que posee un centro de operaciones y soporte con apoyo de personal de ingeniería, técnico y de mantenimiento, las veinticuatro horas del día, los siete			En la PROPUESTA TÉCNICA RESPUESTA PUNTO A PUNTO - LICITACIÓN SIE-018-2023, el

días de la semana, para brindar soporte a las empresas de trasporte aéreo, en idioma inglés y español. Si la certificación está escrita en un idioma diferente al español, esta debe venir acompañada de la traducción oficial al idioma español.	**X**		proponente confirma que cuenta "*durante la vigencia del contrato, con un centro de soporte y monitoreo del envío de datos API, con servicio las 24 horas diarias, los 7 días de la semana, los 365 días del año, que atienda las fallas y de solución a los incidentes técnicos que afecten la continuidad en la trasmisión de la información entre los explotadores aéreos y el contratista, y entre el contratista y Migración Colombia*".
iii. El proponente debe presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, condiciones generales y demás requerimientos establecidos**.**	**X**		El Proponente aporta técnica con las Especificaciones de servicio Respuesta punto por punto
b) Aval por Actividad de Ingeniería: Los proponentes interesados en participar en el presente proceso, deberán aportar **AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ley 842 de 2003: "…**ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS.** Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, **deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería**…" (Subrayado fuera de texto). **• PERSONAS JURÍDICAS:** Si el proponente es Persona Jurídica deberá anexar con su propuesta AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA, suscrito por un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica o cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería ante la correspondiente autoridad reguladora. El AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA será suscrito de manera excluyente por cualquiera de: 1) El profesional que se encuentra vinculado directamente en la nómina permanente, siempre y cuando ostente la profesión relacionada con el objeto a contratar. (Se diligenciará conforme al formato señalado para tal fin en los Pliegos de Condiciones o	**X**		El proponente aporta carta de Aval suscrito por un ingeniero de electrónico inscrito y con tarjeta profesional CN206-41142. Aporta copia de la Matricula Profesional y del documento de identidad. El proponente subsana aportando el Certificado emitido por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones afines de fecha ocho (8) de agosto de 2023

Invitaciones Públicas). 2) El Representante Legal de la firma, si es profesional inscrito y con tarjeta de matrícula profesional ante la respectiva autoridad reguladora en la respectiva rama de la ingeniería o afines; (Se diligenciará conforme al formato señalado para tal fin en los Pliegos de Condiciones o Invitaciones Públicas). 3) Por un tercero que ostente el título e idoneidad profesional, sin más requisitos que los exigidos por el artículo 20 de la misma ley, en la rama objeto del proceso de contratación. (Se diligenciará conforme al formato señalado para tal fin en los Pliegos de Condiciones o Invitaciones Públicas) **NOTA:** Para este proceso en particular, el aval por actividad de ingeniería requerido debe ser emitido por un profesional en Ingeniería de Sistemas, quien deberá aportar copia de la tarjeta profesional. **NOTA 1:** Para este proceso en particular, el aval por actividad de ingeniería requerido debe ser emitido por un profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Mecatrónica. **NOTA 2:** Para el caso de las profesiones registradas y avaladas por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA se deberá aportar copia de la matricula profesional en la respectiva rama de la ingeniería expedida por dicho órgano. **NOTA 3:** Para el caso de las profesiones registradas y avaladas por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS, ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONAL AFINES en la respectiva rama de la ingeniería, se deberá aportar Certificado de vigencia de la Matrícula Profesional con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta. Lo anterior, en atención a lo informado por el citado Consejo en su página Web https://www.consejoprofesional.org.co/, esto es: "…en cumplimiento de los artículos 17 y 18 del Decreto anti-trámites, a partir del 2020 se elimina la tarjeta plástica y se expedirá únicamente el Certificado de Matrícula Profesional.".			
c) Presentación de la Propuesta Técnica: El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales del bien/servicio/obras, garantía y demás requerimientos establecidos. En caso de presentar certificaciones en dólares, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado. En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la	**X**		El proponente presenta mediante documento de nombre "Propuesta Técnica SITA - API Migracion Colombia - SIE 018 2023".

certificación.			

Teniendo en cuenta la presentación y el análisis de los documentos, se considera que la presente propuesta, **NO ES HÁBIL TECNICAMENTE**. para continuar en el presente Proceso de Subasta inversa Electrónica No. 018 de 2023

ARINC:

REQUSITOS HABILITANTES C. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE		RELACIÓN DOCUMENTOS SOPORTES
	SI	NO	
a) Experiencia del Proponente: La experiencia de los proponentes nacionales es decir Empresas nacionales, extranjeras con domicilio en Colombia, empresas extranjeras con sucursal en Colombia debe estar actualizada en el RUP, la cual será verificada en el mismo, teniendo en cuenta los siguientes criterios: **Clasificación del objeto del contrato, experiencia a acreditar:** **Segmento / Familia / Clase** Código 81 — Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología Código 10 — Servicios profesionales de ingeniería Código 27 — Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control **Segmento / Familia / Clase** Código 81 — Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología Código 11 — Servicios informáticos Código 15 — Ingeniería de software o hardware Se deben acreditar dos (2) contratos, suscritos y ejecutados cuyos objetos identificados deberán ser iguales o similares al del presente proceso de selección y su cuantía en sumatoria igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV. La experiencia del proponente se documentará a través del Registro Único de Proponentes, en el cual se deben evidenciar contratos celebrados por este para los servicios solicitadas como experiencia por la Entidad, identificados con el código del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir con alguna de las clasificaciones señaladas anteriormente. De igual forma se tendrán en cuenta los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes y servicios que ofrecerá a la Entidad, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.	**X**		El proponente anexa a la propuesta como certificación de experiencia del proponente dos (2) contratos así: **Contrato No 1** Contrato de prestación de servicios No. 086 de 2020, suscrito entre ARINC INCORPORATED y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. **Contrato No 2** Contrato suscrito con la Dirección General de Migración y Extranjería de la República de Costa Rica, cuyo objeto fue SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN API. De fecha septiembre 9 de 2019.

Si la propuesta se presenta por un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, será necesario que todos los integrantes nacionales estén inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso, y que todos los miembros nacionales que componen el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cumplan con alguna de las clasificaciones señaladas en la clasificación anterior. En caso de que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, serán válidas las certificaciones de experiencia en contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana constituida para esta contratación. Para el caso de la acreditación de experiencia en contratos ejecutados en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, se tendrá en cuenta los SMMLV de acuerdo con el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente como persona natural, jurídica y/o integrante del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, haya tenido en el respectivo Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar dos (2) certificaciones de contratos con objetos iguales o similares al del presente proceso de selección y la sumatoria de su cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso en las que conste: Nombre del Contratante, Nombre del Contratista, el Objeto del Contrato, el monto, fecha de inicio del contrato y la persona de contacto para verificación. Para verificar el monto del contrato el comité evaluador tendrá en cuenta la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República y el SMMLV de la fecha de inicio del contrato.			
b) Experiencia Específica del Proponente: El proponente debe anexar como requisito a su oferta las siguientes certificaciones: i. Tres (3) contratos donde por lo menos uno (1) esté vigente con otros países relativos al Desarrollo e Implementación de Sistemas de Transmisión de Datos, Seguridad y Control Migratorio	**X**		i. El proponente aporta Auto certificación de fecha 01-AGO-2023, de tres (3) contratos con los siguientes anexos: Carta emitida por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia de la República de Colombia el primero (1) de agosto de 2023, con el correspondiente contrato de prestación de servicios No. 086 de 2020, Acta de Inicio, Adición y Prórroga No. 1, 2,.3 y 4.

			(Vigente) Auto certificación de experiencia y carta emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA el veintisiete (27) de abril de 2023. **(Vigente)** Carta emitida por el Instituto Nacional de Migración de los Estados Unidos Mexicanos el doce (12) de mayo de 2023.
ii. Mínimo diez (10) años de experiencia en el desarrollo e implementación de Sistemas de Trasmisión de Datos, Seguridad y Control Migratorio; para demostrar está experiencia especifica solo se contabilizará una vez los periodos superpuestos, traslapados o cubiertos en otros contratos.	**X**		El proponente aporta Auto certificación de listado de países para acreditar mínimo diez (10) años de experiencia, emitida por ARINC INCORPORATED el primero (1) de agosto de 2023, con los siguientes anexos: Contrato de prestación de servicios No. 086 de 2020, suscrito el dieciocho (18) de agosto de 2020 entre ARINC INCORPORATED y la Unidad Administrativa 2 Especial Migración Colombia de la República de Colombia, con su correspondiente Acta de Inicio, Adición y Prórroga No. 1, 2,3 y 4. De 2014 a la fecha. Carta de acreditación de experiencia emitida por el Gobierno de El Salvador el quince (15) de mayo de 2023. De noviembre de 2009 a la fecha Carta de acreditación de experiencia emitida por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, el doce (12) de mayo de 2023. De 2013 a 2022
iii. Haber implementado sistemas API o PNR o IAPI a nivel internacional, en mínimo cuatro (4) países, dentro de las cuales se deberá incluir al menos una certificación de (01) país de América Latina y/o el Caribe.	**X**		El proponente aporta auto certificación de acreditación de implementación API o PNR o IAPI a nivel internacional, en mínimo cuatro (4) países, dentro de las cuales se deberá incluir al menos una certificación de (01) país de América Latina y/o el Caribe, emitida por ARINC INCORPORATED el primero (1) de agosto de 2023, de los siguientes países: Estados Unidos Mexicanos República de El Salvador

			República de Colombia República de Costa Rica
iv. Haber coordinado con mínimo veinte (20) empresas de transporte aéreo internacional el envío de mensajes API o PNR o IAPI, alrededor del mundo.	**X**		El proponente aporta documento mediante el cual presenta el listado de aerolíneas que ARINC INCORPORATED ha coordinado para el envío de información anticipada de pasajeros relacionada con el objeto del contrato que se derivará del proceso de selección de la referencia, con cincuenta y cinco (55) empresas de transporte aéreo internacional el envío de mensajes API o PNR o IAPI, alrededor del mundo.
c) Otros Requisitos técnicos Habilitantes: i. Tres (3) cartas de referencia sobre la implementación de sistemas API o PNR o IAPI gubernamentales en las cuales se detalle su experiencia y éxito en países con flujos migratorios aéreos anuales iguales o superiores a doce millones de movimiento migratorios (12.000.000), las cuales deben ser expedidas por entidades gubernamentales. Si la carta de referencia está escrita en un idioma diferente al español, esta debe venir acompañada de la traducción oficial al idioma español.	**X**		El proponente aporta las Tres (3) cartas de referencia sobre la implementación de sistemas API o PNR o IAPI gubernamentales en las cuales se detalle su experiencia y éxito en países con flujos migratorios aéreos anuales iguales o superiores a doce millones de movimiento migratorios (12.000.000), así: AUTO CERTIFICACIONES DE MÁS DOCE MILLONES (12.000.000) DE MOVIMIENTOS MIGRATORIOS: 1. Corea del Sur, emitida el veintitrés (23) de mayo de 2023, con sus correspondientes soportes. **(APOSTILLADO)** 2. Auto certificación de flujos migratorios de más de doce millones (12.000.000) estados unidos mexicanos, emitida el primero (1) de agosto de 2023, con sus correspondientes soportes. 3. Auto certificación de flujos migratorios de más de doce millones (12.000.000) de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA - República de Colombia, emitida el primero (1) de agosto de 2023, con sus correspondientes soportes.
ii. Certificar a través del representante legal que posee un centro de operaciones y soporte con apoyo de personal de ingeniería, técnico y de mantenimiento, las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana, para brindar soporte a las empresas de			El proponente aporta la Certificación a través del representante legal que posee un centro de operaciones y soporte con apoyo de personal de ingeniería, técnico

trasporte aéreo, en idioma inglés y español. Si la certificación está escrita en un idioma diferente al español, esta debe venir acompañada de la traducción oficial al idioma español.	**X**		y de mantenimiento, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, para brindar soporte a las empresas de transporte aéreo, en idioma inglés y español. Documento de nombre: "CERTIFICACIÓN DE POSESIÓN DE UN CENTRO DE OPERACIONES Y SOPORTE Bogotá, D.C. del primero (1) de agosto de 2023."
iii. El proponente debe presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, condiciones generales y demás requerimientos establecidos**.**	**X**		El proponente presenta mediante documento de nombre "CARTA PRESENTACIÓN OFERTA SIE-018-2023".
b) Aval por Actividad de Ingeniería: Los proponentes interesados en participar en el presente proceso, deberán aportar **AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ley 842 de 2003: "…**ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS.** Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, **deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería**…" (Subrayado fuera de texto). **• PERSONAS JURÍDICAS:** Si el proponente es Persona Jurídica deberá anexar con su propuesta AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA, suscrito por un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica o cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería ante la correspondiente autoridad reguladora. El AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA será suscrito de manera excluyente por cualquiera de: 1) El profesional que se encuentra vinculado directamente en la nómina permanente, siempre y cuando ostente la profesión relacionada con el objeto a contratar. (Se diligenciará conforme al formato señalado para tal fin en los Pliegos de Condiciones o Invitaciones Públicas). 2) El Representante Legal de la firma, si es profesional inscrito y	**X**		El proponente aporta Aval suscrito por un ingeniero de sistemas inscrito y titular de la Matrícula Profesional No. 25255156762CND del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA). El proponente subsana aportando el Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios CVAD-2023-2190569, emitido por el señor Rubén Darío Ochoa Arbeláez, funcionario del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), el tres (3) de agosto de 2023.

con tarjeta de matrícula profesional ante la respectiva autoridad reguladora en la respectiva rama de la ingeniería o afines; (Se diligenciará conforme al formato señalado para tal fin en los Pliegos de Condiciones o Invitaciones Públicas). 3) Por un tercero que ostente el título e idoneidad profesional, sin más requisitos que los exigidos por el artículo 20 de la misma ley, en la rama objeto del proceso de contratación. (Se diligenciará conforme al formato señalado para tal fin en los Pliegos de Condiciones o Invitaciones Públicas) **NOTA:** Para este proceso en particular, el aval por actividad de ingeniería requerido debe ser emitido por un profesional en Ingeniería de Sistemas, quien deberá aportar copia de la tarjeta profesional. **NOTA 1:** Para este proceso en particular, el aval por actividad de ingeniería requerido debe ser emitido por un profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Mecatrónica. **NOTA 2:** Para el caso de las profesiones registradas y avaladas por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA se deberá aportar copia de la matricula profesional en la respectiva rama de la ingeniería expedida por dicho órgano. **NOTA 3:** Para el caso de las profesiones registradas y avaladas por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS, ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONAL AFINES en la respectiva rama de la ingeniería, se deberá aportar Certificado de vigencia de la Matrícula Profesional con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta. Lo anterior, en atención a lo informado por el citado Consejo en su página Web https://www.consejoprofesional.org.co/, esto es: "…en cumplimiento de los artículos 17 y 18 del Decreto anti-trámites, a partir del 2020 se elimina la tarjeta plástica y se expedirá únicamente el Certificado de Matrícula Profesional.".			
c) Presentación de la Propuesta Técnica: El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales del bien/servicio/obras, garantía y demás requerimientos establecidos. En caso de presentar certificaciones en dólares, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado. En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.	**X**		El proponente presenta mediante documento de nombre "PROPUESTA PARA EL SERVICIO DE RECEPCIÓN ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN ANTICIPADA SOBRE PASAJERO". Teniendo en cuenta la observación del proponente se marca la casilla SI cumple con "X".

Teniendo en cuenta la presentación y el análisis de los documentos, se considera que la presente propuesta, **ES HÁBIL TECNICAMENTE** para continuar en el presente Proceso de Subasta inversa Electrónica No. 018 de 2023.

2. VERIFICACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA

PROPONENTE 1: SITA ADVANCED TRAVEL SOLUTIONS

a) Registro Único Tributario

Este proponente como sociedad extranjera sin domicilio en Colombia, no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario, conforme el artículo 5 del decreto 2460 de 2013, reglamentario del artículo 555-2 del estatuto tributario.

b) Indicadores Financieros:

Este proponente como sociedad extranjera sin domicilio en Colombia, no está obligada a inscribirse en el RUP, por lo tanto, los siguientes indicadores son tomados de la información financiera aportada conforme lo solicitado en el pliego de condiciones en el numeral "V. REQUISITOS HABILITANTES", literal "B. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA", inciso "b) Indicadores Financieros", título "PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL RUP".

El proponente dentro de su propuesta adjunta documentos para acreditar capacidad financiera, dentro de ellos presenta estados financieros traducidos al español y re-expresados en pesos colombianos de los años 2019, 2020 y 2021, certificados por contador público titulado en Colombia, con TP 214.322 – T, con certificado de antecedentes vigente expedido por JCC.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	INDICADOR RUP PROPONENTE	RESULTADO
LIQUIDEZ: Activo corriente dividido por pasivo corriente.	Mayor o Igual a 0,97	2,22	**HÁBIL**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total dividido por el activo total.	Menor o Igual a 77%	39%	**HÁBIL**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.	Mayor o Igual a 1,15	INDETERMINADO	**HÁBIL**
Fecha de Corte de los Estados Financieros:		**31-diciembre-20**	

c) Capacidad de Organización:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	INDICADOR RUP PROPONENTE	RESULTADO
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: Utilidad operacional dividida por el patrimonio.	Mayor o Igual a 0,02	0,13	**HÁBIL**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operacional dividida por el activo total.	Mayor o Igual a 0,01	0,08	**HÁBIL**

Fecha de Corte de los Estados Financieros:	**31-diciembre-20**

Teniendo en cuenta la presentación y el análisis de los documentos, se considera que la presente propuesta, **ES HÁBIL FINANCIERAMENTE** para continuar en el presente Proceso de Subasta inversa Electrónica No. 018 de 2023.

PROPONENTE 2: ARINC INC

a) Registro Único Tributario

Este proponente como sociedad extranjera sin domicilio en Colombia, no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario, conforme el artículo 5 del decreto 2460 de 2013, reglamentario del artículo 555-2 del estatuto tributario.

b) Indicadores Financieros:

Este proponente como sociedad extranjera sin domicilio en Colombia, no está obligada a inscribirse en el RUP, por lo tanto, los siguientes indicadores son tomados de la información financiera aportada conforme lo solicitado en el pliego de condiciones en el numeral "V. REQUISITOS HABILITANTES", literal "B. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA", inciso "b) Indicadores Financieros", título "PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL RUP".

El proponente dentro de su propuesta adjunta documentos para acreditar capacidad financiera, dentro de ellos presenta estados financieros traducidos al español y re-expresados en pesos colombianos de los años 2020, 2021 y 2022, certificados por contador público titulado en Colombia, con TP 18.877 – T, con certificado de antecedentes vigente expedido por JCC.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	INDICADOR RUP PROPONENTE	RESULTADO
LIQUIDEZ: Activo corriente dividido por pasivo corriente.	Mayor o Igual a 0,97	1,09	**HÁBIL**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total dividido por el activo total.	Menor o Igual a 77%	53,31%	**HÁBIL**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.	Mayor o Igual a 1,15	4,24	**HÁBIL**
Fecha de Corte de los Estados Financieros:		**31-diciembre-22**	

c) Capacidad de Organización:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	INDICADOR RUP PROPONENTE	RESULTADO
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: Utilidad operacional dividida por el patrimonio.	Mayor o Igual a 0,02	0,07	**HÁBIL**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad	Mayor o Igual a 0,01	0,03	**HÁBIL**

operacional dividida por el activo total.			
Fecha de Corte de los Estados Financieros:		**31-diciembre-22**	

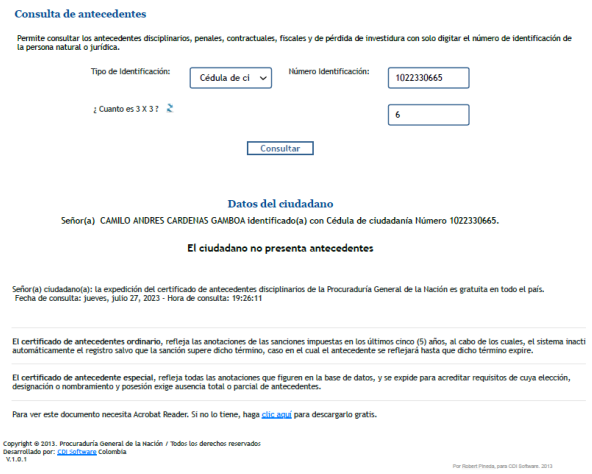
Teniendo en cuenta la presentación y el análisis de los documentos, se considera que la presente propuesta, **ES HÁBIL FINANCIERAMENTE** para continuar en el presente Proceso de Subasta inversa Electrónica No. 018 de 2023.

3. VERIFICACIÓN JURÍDICA.

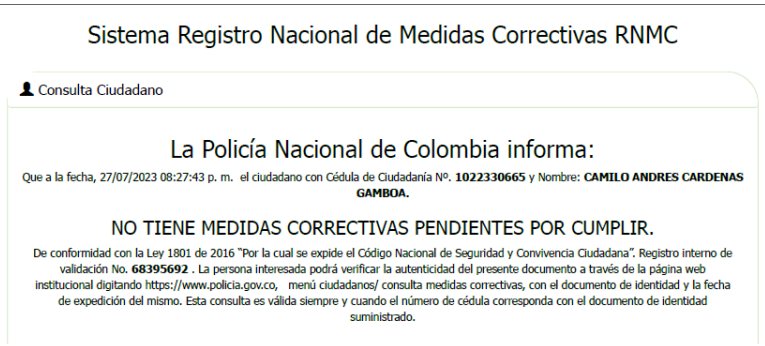
PROPONENTE 1: SITA ADVANCED TRAVEL SOLUTIONS LIMITED.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
a. Carta De Presentación Propuesta	X		**Fecha:** 02-08-2023. **Suscrita por:** CAMILO ANDRES CARDENAS GAMBOA **Identificado con C.C.** 1022330665 Bogotá **En calidad de:** Apoderado Especial de SITA ADVANCED TRAVEL SOLUTIONS LIMITED. **NIT del Oferente:** Registro 1391626
b. Certificado de Existencia y Representación Legal	X		**Nota:** El proponente debe acreditar la vigencia de la compañía, teniendo en cuenta lo requerido en el literal b) del título A. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA, esto es: "(…) Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del Representante Legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior)...". **Subsanación:** Se adjunta certificación notariada suscrita por funcionario autorizado de SITA Advanced Travel Solutions Limited acreditando que la duración de la entidad legal será por lo menos igual al plazo del contrato y cinco (5) años más.

			SITA **Certificación** El suscrito **CAMILO ANDRES CÁRDENAS GAMBOA**, mayor de edad, Colombiano, Ingeniero de Telecomunicaciones, identificado con la cédula de ciudadanía número 1022330665, residente y domiciliado en la Ciudad de Bogotá, Colombia, con oficina en la Carrera 14 No. 93A-21, obrando en representación de **SITA ADVANCED TRAVEL SOLUTIONS LIMITED** (la "Sociedad"), una sociedad constituida, registrada y existente en el Reino Unido bajo el número de empresa 1391626 y con oficina registrada ubicada en Royal Pavilion, Wellesley Road, Aldershot, Hampshire, GU11 1PZ, Reino Unido, con las facultades necesarias según Delegación de Poder de fecha 20 de julio de 2023 que se anexa a este documento, me permito certificar lo siguiente: (i) Que, en el Reino Unido, país donde se encuentra constituida y registrada la Sociedad, no existe autoridad u organismo competente que certifique la duración de la Sociedad, tampoco documento de carácter público o privado en el que conste dicha duración. (ii) Que, para efectos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA O PRESENCIAL NO. SIE 018 de 2023, ADELANTADO POR LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**, la duración de la Sociedad será superior al plazo del Contrato y cinco (5) años más. Esta certificación se expide de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA O PRESENCIAL NO. SIE 018 de 2023,** adelantado por la **UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**. 04 de Agosto de 2023 **Camilo Andrés Cárdenas Gamboa** **Apoderado** **SITA ADVANCED TRAVEL SOLUTIONS LIMITED**
c. Registro único de Proponentes	**N/A**		**NO APLICA**
d. Garantía de Seriedad de la propuesta:	**x**		**Aporta Garantía de Seriedad de la Propuesta No. G001901.** **Ordenante o Afianzado:** SITA ADVANCED TRAVEL SOLUTIONS LIMITED. **Garante:** BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. **Beneficiario:** UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA. **Condición:** Irrevocable y a primer requerimiento. **Vencimiento:** 02/02/2023 **Subsanación:** La garantía aportada no contiene el objeto del proceso de contratación, sin embargo, conforme a la descripción de la misma esta corresponde con el número de identificación del proceso de SIE – 018 – 2023 cuyo beneficiario es la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, así mismo se procedió con la validación de la garantía bancaria por medio del QR de validación y de la firma electrónica del documento por medio de CERTIFIRMAS.
e. Certificación del pago de aportes a Parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social (Personas Jurídicas)	**X**		**NO APORTA.** De acuerdo a lo establecido en la nota 1 del literal e) del título A. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA del Pliego de Condiciones Definitivo, a las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia no se exigirá esta certificación.
f. Certificado laboral del	**X**		**NO APORTA.**

Ingeniero vinculado al proponente mediante nómina.			**NOTA:** Téngase en cuenta que el presente requisito habilitante jurídico se requiere con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación legal descrita en el artículo 17º de la Ley 842 de 2003, que le impone a la sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, de incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica. En tal sentido, teniendo en cuenta que el PROPONENTE es una persona jurídica extranjera, sin domicilio ni sucursal en Colombia, no le es exigible el citado requisito.
g. Certificación de Antecedentes Disciplinarios:	**X**		El proponente aportó el siguiente certificiado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación:  Consulta de antecedentes Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica. Tipo de Identificación: Cédula de ci Número Identificación: 1022330665 ¿ Cuanto es 3 X 3 ? 6 Consultar Datos del ciudadano Señor(a) CAMILO ANDRES CARDENAS GAMBOA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1022330665. El ciudadano no presenta antecedentes Señor(a) ciudadano(a): La expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país. Fecha de consulta: jueves, julio 27, 2023 - Hora de consulta: 19:26:11 El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inacti automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire. El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes. Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis. Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados Desarrollado por: CDI Software Colombia V.1.0.1 Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013 La anterior información se verificó el 02/08/2023. CERTIFICADO ORDINARIO No. 228642259.
h. Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales:	X		El proponente aportó el siguiente certificiado de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República:

			CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de julio de 2023, a las 19:24:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 1022330665 Código de Verificación: 102233066523072719242 6 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Se procedió a verificar la anterior información el 02/08/2023. Código de Verificación: 1022330665230802194306.
i. Certificación de Antecedentes Judiciales y penales:	X		El proponente aporta el siguiente Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia: POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 07:23:14 PM horas del 27/07/2023, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía **Nº 1022330665** Apellidos y Nombres: **CARDENAS GAMBOA CAMILO ANDRES** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas. La anterior información se verificó el 02/08/2023.
j. Constancia expedida por la Policía Nacional Consulta medidas correctivas: **RMNC**	X		El proponente aporta el siguiente Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia:

				
k. Cédula de Ciudadanía del Representante Legal: (Apoderado Especial)	X		**APORTA: X**	**NO APORTA:**
l. Certificación Mipyme.		N/A	**NO APLICA.**	
m. Certificación de Personal Discapacitado.		N/A	**NO APLICA.**	

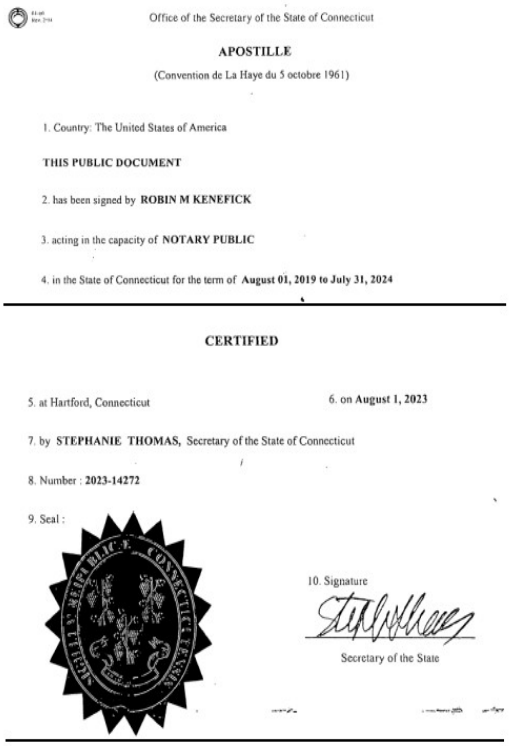
Teniendo en cuenta la presentación y el análisis de los documentos, se considera que la presente propuesta**,** **ES HÁBIL JURÍDICAMENTE**, para continuar en el **Proceso de Selección de Subasta Inversa Electrónica SIE 018-2023.**

PROPONENTE 2: ARINC INCORPORATED.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
a. Carta De Presentación Propuesta	**X**		**Fecha:** 01-08-2023. **Suscrita por: ALVARO PARRA AMÉZQUITA** **Identificado con C.C. 79.752.376 y T.P. 87.007 del C.S. J.** **En calidad de:** Apoderado Especial de **ARINC INCOPORATED** según Poder especial, amplio y suficiente para representar a la sociedad en el proceso SIE-018-2023, otorgado por **SUSAN KEEGAN** Representante Legal de **ARINC INCOPORATED.**
b. Certificado de Existencia y Representación Legal	**X**		**1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA, VIGENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ARINC INCORPORATED.** • **Fecha de expedición:** 01/08/2023 **Expedido por:** ALVARO PARRA AMEZQUITA, apoderado especial. SUSAN KEEGAN, Directora y Vicepresidenta y Tesorera de ARINC INCORPORATED.

			• Así mismo aportó declaración juramentada ante notario público en idioma inglés con su correspondiente traducción en español, la cual refiere: *"Hoy 27 de julio de 2023, ante la suscrita, Robin M. Kenefick, compareció personalmente la señora Susan Keegan, a quien doy fe de conocer (o comprobó de manera satisfactoria) ser la persona cuyo nombre se ha suscrito en el instrumento anexo y reconoció que ella firmó el mismo para los fines indicados en este…"* **NOTA:** El proponente dentro del término establecido para subsanar, deberá aportar el citado documento apostillado, con su debida traducción. **2.** Poder especial, amplio y suficiente para representar a **ARINC INCORPORATED** en el Proceso de Selección de Subasta Inversa Electrónica o Presencial No. SIE-018-2023 adelantado por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, otorgado el (27) de julio de 2023 con Vigencia hasta el 31/05/2033. • Así mismo aportó declaración juramentada ante notario público en idioma inglés con su correspondiente traducción en español, la cual refiere: *"Hoy 27 de julio de 2023, ante la suscrita, Robin M. Kenefick, compareció personalmente la señora Susan Keegan, a quien doy fe de conocer (o comprobó de manera satisfactoria) ser la persona cuyo nombre se ha suscrito en el instrumento anexo y reconoció que ella firmó el mismo para los fines indicados en este...".* **NOTA:** El proponente dentro del término establecido para subsanar, deberá aportar el citado documento apostillado, con su debida traducción. **Subsanación:** **Certificado de existencia y representación legal:** Que de conformidad con los mensajes de subsunción aportados en el SECOP II el oferente, acredita la documentación requerida debidamente apostillada y traducida al idioma español.

(i) Apostille con código 2023-14272, emitido por la señora Stephanie Thomas en su calidad de Secretaria del Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, el primero (1) de agosto de 2023, en el cual consta:



Office of the Secretary of the State of Connecticut

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: The United States of America

THIS PUBLIC DOCUMENT

2. has been signed by **ROBIN M KENEFICK**

3. acting in the capacity of **NOTARY PUBLIC**

4. in the State of Connecticut for the term of **August 01, 2019 to July 31, 2024**

CERTIFIED

5. at Hartford, Connecticut 6. on **August 1, 2023**

7. by **STEPHANIE THOMAS,** Secretary of the State of Connecticut

8. Number : **2023-14272**

9. Seal :

10. Signature

Secretary of the State

(ii) Traducción oficial No. 2304APA del dos (2) de agosto de 2023, realizada por el señor Diego F. Vargas Zamora, traductor e intérprete oficial inglés-español, Resolución no. 0001 de enero cuatro (4) de 1999 del Ministerio de Justicia de Colombia, en el cual consta:

Collins Aerospace

Oficina del Secretario del Estado de Connecticut

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

ESTE DOCUMENTO PÚBLICO

2. ha sido firmado por **ROBIN M KENEFICK**

3. actuando en calidad de **NOTARIO PÚBLICO**

4. en el Estado de Connecticut para el periodo desde el **1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2024**

CERTIFICADO

5. En Hartford, Connecticut 6. el **1 de agosto de 2023**

7. por **STEPHANIE THOMAS**, Secretario del Estado de Connecticut

8. Número: **2023-14272**

9. Sello/estampilla:

10. Firma

Firma Ilegible
Secretario de Estado

FIN DE LA TRADUCCIÓN

Bogotá D.C., 2 de agosto de 2023
Es traducción de la legalización del documento enviado, realizada por DIEGO F. VARGAS ZAMORA, Traductor e Intérprete Oficial, Resolución No. 0001 del 4 de enero de 1999, Ministerio de Justicia de Colombia.

Poder especial amplio y suficiente:

Que de conformidad con los mensajes de subsunción aportados en el SECOP II el oferente, acredita la documentación requerida debidamente apostillada y traducida al idioma español.

(i) Apostille con código 2023-14271, emitido por la señora Stephanie Thomas en su calidad de Secretaria del Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, el primero (1) de agosto de 2023, en el cual consta:

Office of the Secretary of the State of Connecticut

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: The United States of America

THIS PUBLIC DOCUMENT

2. has been signed by **ROBIN M KENEFICK**

3. acting in the capacity of **NOTARY PUBLIC**

4. in the State of Connecticut for the term of **August 01, 2019 to July 31, 2024**

CERTIFIED

5. at Hartford, Connecticut 6. on **August 1, 2023**

7. by **STEPHANIE THOMAS,** Secretary of the State of Connecticut

8. Number : **2023-14271**

9. Seal :

10. Signature

Secretary of the State

(ii) Traducción oficial No. 2305APA del dos (2) de agosto de 2023, realizada por el señor Diego F. Vargas Zamora, traductor e intérprete oficial inglés-español, Resolución no. 0001 de enero cuatro (4) de 1999 del Ministerio de Justicia de Colombia, en el cual consta:

			Collins Aerospace Oficina del Secretario del Estado de Connecticut **APOSTILLA** (Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961) 1. País: Estados Unidos de América **ESTE DOCUMENTO PÚBLICO** 2. ha sido firmado por **ROBIN M KENEFICK** 3. actuando en calidad de **NOTARIO PÚBLICO** 4. en el Estado de Connecticut para el periodo desde el **1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2024** **CERTIFICADO** 5. En Hartford, Connecticut 6. el **1 de agosto de 2023** 7. por **STEPHANIE THOMAS**, Secretario del Estado de Connecticut 8. Número: **2023-14271** 9. Sello/estampilla: 10. Firma *Firma Ilegible* Secretario de Estado FIN DE LA TRADUCCIÓN Bogotá D.C., 2 de agosto de 2023 Es traducción de la legalización del documento enviado, realizada por DIEGO F. VARGAS ZAMORA, Traductor e Intérprete Oficial, Resolución No. 0001 del 4 de enero de 1999, Ministerio de Justicia de Colombia.
c. Registro único de Proponentes	**N/A**		**NO APLICA\|**
d. Garantía de Seriedad de la propuesta:	**X**		**No. De Póliza: 79585** **No. de identificación TIN de ARINC INCORPORATED: 530.023.720.** **Aseguradora:** JMalucelli Travelers. PASA APF – Asociación Panamericana de Fianzas **Fecha de expedición:** 27-07-2023 **A favor de:** MIGRACIÓN COLOMBIA. **Valor EQUIVALENTE al:** 10% del valor del presupuesto oficial. **Vigencia desde:** 02-08-2023 **hasta:** 05-12-2023.
e. Certificación del pago de aportes a Parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social (Personas Jurídicas)	**X**		**Aportó el siguiente Certificado:**

			Collins Aerospace **CERTIFICADO DE NO PROCEDENCIA AL PAGO DE APORTES PARAFISCALES NI AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA** Bogotá, D.C., 1 de agosto de 2023 Señores **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA** Atn. A quien corresponda Avenida El Dorado No. 59 – 51 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Ciudad Respetados Señores, El suscrito, **ÁLVARO PARRA AMÉZQUITA**, ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.752.376 de Bogotá, actuando en calidad de Apoderado Especial de **ARINC INCORPORATED**, una Compañía debidamente constituida y regida bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con domicilio principal en la Annapolis, Maryland, Delaware, Estados Unidos de América, identificada bajo el número tributario 0272829, conforme a (i) las facultades otorgadas en el poder especial, amplio y suficiente que obra en el expediente del proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica o presencial No. SIE-018-2023 adelantado por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y (ii) la información suministrada por **ARINC INCORPORATED**, por medio del presente documento certifico que: 1. **ARINC INCORPORATED** es una sociedad extranjera constituida o existente desde el dos (2) de diciembre de 1929, conforme a la Ley General de Sociedades del Estado de Delaware, Estados Unidos de América. 2. **ARINC INCORPORATED NO** tiene domicilio, sucursal ni trabajadores en Colombia. 3. En consecuencia, **ARINC INCORPORATED** no se encuentra obligada a realizar el pago de aportes Parafiscales ni al Sistema General de Seguridad Social en Colombia. 4. Por lo tanto, **ARINC INCORPORATED** no se encuentra obligada ni tiene la capacidad de emitir el certificado indicado en el literal e) del acápite *"A. Documentos Para Acreditar Capacidad Jurídica"*, del pliego de condiciones del proceso de subasta inversa electrónica o presencial No. SIE-011-2023, adelantado por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. El presente certificado es emitido el primero (1) de agosto de 2023 en la ciudad de Bogotá, D.C., Colombia. Cordialmente, **ÁLVARO PARRA AMÉZQUITA** **C.C. 79.752.376** **Apoderado Especial** **ARINC INCORPORATED** **TAX ID. 0272829**
f. Certificado laboral del Ingeniero vinculado al proponente mediante nómina.	**X**		El proponente aporta la siguiente certificación:

CERTIFICADO LABORAL INGENIERO

Collins Aerospace

CERTIFICADO LABORAL DEL SEÑOR LUIS MANUEL MARTÍNEZ RUIZ

Bogotá, D.C., 1 de agosto de 2023

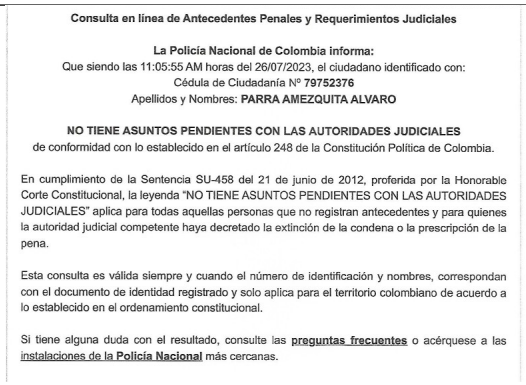
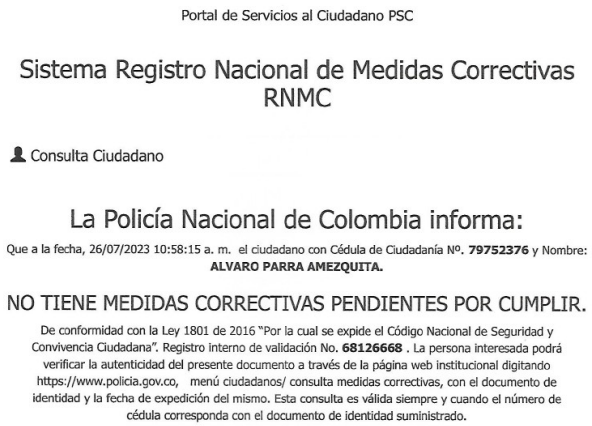
Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
Atn. A quien corresponda
Avenida El Dorado No. 59 – 51 Edificio Argos Torre 3 Piso 4
Ciudad

LABOR CERTIFICATION MR. LUIS MANUEL MARTÍNEZ RUIZ, ISSUED BY ARINC INCORPORATED	**CERTIFICADO LABORAL DEL SEÑOR LUIS MANUEL MARTÍNEZ RUIZ, EMITIDO POR ARINC INCORPORATED**
The undersigned, **ÁLVARO PARRA AMÉZQUITA**, Colombian citizen of legal age, identified by citizenship identification card number 79.752.376 of Bogotá, acting as Proxy of **ARINC INCORPORATED**, with its principal place of business at Annapolis, Maryland, United States of America, a corporation duly organized and existing under the laws of the State of Delaware, United States of America, identified by the TAX ID No. 0272829, in accordance with (i) the information provided by **ARINC INCORPORATED** and (ii) the powers granted by the special power to represent **ARINC INCORPORATED** contained in the file of the shortlisted selection process for electronic or in-person of reverse auction SIE-018-2023 advanced by *Unidad Administrativa Especial Migración Colombia*, hereby certifies that:	El suscrito, **ÁLVARO PARRA AMÉZQUITA**, ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.752.376 de Bogotá, actuando en calidad de Apoderado Especial de **ARINC INCORPORATED**, una Compañía debidamente constituida y regida bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con domicilio principal en la Annapolis, Maryland, Delaware, Estados Unidos de América, identificada bajo el número tributario 0272829, conforme a (i) la información suministrada por **ARINC INCORPORATED** y (ii) las facultades otorgadas en el poder especial, amplio y suficiente que obra en el expediente del proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica o presencial No. SIE-018-2023 adelantado por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, por medio del presente documento certifico que:
1. Mr. **LUIS MANUEL MARTÍNEZ RUIZ**, Mexican citizen of legal age, identified by the passport No. G38568271 issued by the United States of Mexico and holder of the Professional Licence No. 1359313 issued by the *Secretaría de Educación Pública – Dirección General de Profesiones de México*, Bachelor of Mechanical and Electrical Engineering from the *Universidad Nacional Autónoma de México*, is a direct worker of **ARINC DE MÉXICO** (branch office of **ARINC INCORPORATED**), since May fiftth (5th), 2014.	1. El señor **LUIS MANUEL MARTÍNEZ RUIZ**, ciudadano mexicano, mayor de edad, identificado con el pasaporte No. G38568271 de los Estados Unidos Mexicanos y portador de la Cédula Profesional No. 1359313 de la Secretaría de Educación Pública – Dirección General de Profesiones de México, Licenciado en Ingeniería Mecánica y Electricista de la Universidad Nacional Autónoma de México, es trabajador directo de **ARINC DE MÉXICO** (sucursal de **ARINC INCORPORATED**), desde el cinco (5) de mayo de 2014.

De igual forma aporta:

			CÉDULA PROFESIONAL INGENIERO   **NOTA:** Téngase en cuenta que el presente requisito habilitante jurídico se requiere con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación legal descrita en el artículo 17º de la Ley 842 de 2003, que le impone a la sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, de incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica. En tal sentido, teniendo en cuenta que el PROPONENTE es una persona jurídica extranjera, sin domicilio ni sucursal en Colombia, no le es exigible el citado requisito, no obstante, se relacionan los documentos aportados.
g. Certificación de Antecedentes Disciplinarios:	**X**		El proponente aportó el siguiente certificiado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación:

			PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 228060137** 10:51:40 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 26 de julio del 2023 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO PARRA AMEZQUITA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79752376: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019) **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano La anterior información se verificó el 02/08/2023. CERTIFICADO ORDINARIO No. 228641588.
h. Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales:	X		El proponente aportó el siguiente certificiado de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de julio de 2023, a las 10:54:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 79752376 Código de Verificación: 79752376230726105442 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Se procedió a verificar la anterior información el 02/08/2023. Código de Verificación: 79752376230802192916.
i. Certificación de Antecedentes Judiciales y penales:	X		El proponente aporta el siguiente Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia:

			 **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 11:05:55 AM horas del 26/07/2023, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **79752376** Apellidos y Nombres: **PARRA AMEZQUITA ALVARO** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas. La anterior información se verificó el 02/08/2023.	
j. Constancia expedida por la Policía Nacional Consulta medidas correctivas: **RMNC**	X		El proponente aporta el siguiente Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia:  Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 26/07/2023 10:58:15 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79752376** y Nombre: **ALVARO PARRA AMEZQUITA.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **68126668** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.	
k. Cédula de Ciudadanía del Representante Legal: (Apoderado Especial)	X		**APORTA: X**	**NO APORTA:**
l. Certificación Mipyme.		N/A	**NO APLICA.**	
m. Certificación de Personal Discapacitado.		N/A	**NO APLICA.**	

Teniendo en cuenta la presentación y el análisis de los documentos, se considera que la presente propuesta**,** **ES HÁBIL JURÍDICAMENTE**, para continuar en el **Proceso de Selección de Subasta Inversa Electrónica SIE 018-2023.**

4. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta la revisión y análisis de los documentos aportados en la plataforma SECOP II, se considera que las propuestas presentadas por los proponentes son:

PROPONENTES	HABILITA / NO HABILITA		
	TÉCNICAMENTE	FINANCIERAMENTE	JURÍDICAMENTE
SITA ADVANCED TRAVEL SOLUTIONS	**NO HABIL**	**HÁBIL**	**HABIL**
ARINC INC	**HABIL**	**HÁBIL**	**HABIL**

COMITÉ EVALUADOR:

Parte Técnica:

ÁREA: Subdirección de Control Migratorio
FUNCIONARIO: Rafael Antonio Valbuena Pinzón
CARGO: Oficial de Migración

FIRMA:

Parte Financiera:

ÁREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera
FUNCIONARIO: Jesús Andrés Porras García
CARGO: Profesional Especializado

FIRMA:_____

Parte Jurídica:

ÁREA: Oficina Asesora Jurídica.
FUNCIONARIO: Rodrigo Andres Garcia Ramos
CARGO: Abogado – Grupo de Apoyo Contractual

FIRMA:_____